

República de Colombia**Rama Judicial****Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca**

Arauca (A), trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2017-00115-00
DEMANDANTE : Nadia Zulay Escobar Bastos y otros
DEMANDADO : Municipio de Tame
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa
PROVIDENCIA : Auto requiere previo admitir

Previo a decidir sobre la eventual admisión de la presente demanda, el Despacho requerirá a la parte demandante y a la entidad demandada para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del presente auto, alleguen copia de los actos administrativos expedidos por el Municipio de Tame en febrero de 2016, y las peticiones hechas por Nadia Zulay Escobar Bastos y otras personas que tienen que ver con el trámite de la solicitud de licencia de división sobre los inmuebles "MANZANA H e I, ubicados en la Urbanización San Luis, del Barrio El Trompillo del Municipio de Tame, Arauca.

Así mismo deberá allegarse constancia de su publicación, comunicación, notificación y/o ejecución y certificarse si el mismo fue objeto de recursos en sede administrativa, lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en los hechos del libelo demandatorio (fls. 1-18).

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al Municipio de Tame y a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del presente auto, alleguen copia de los actos administrativos expedidos por el Municipio de Tame en febrero de 2016, y las peticiones hechas por Nadia Zulay Escobar Bastos y otras personas que tienen que ver con el trámite de la solicitud de licencia de división sobre los inmuebles "MANZANA H e I, ubicados en la Urbanización San Luis, del Barrio El Trompillo del Municipio de Tame, Arauca.

Así mismo deberá allegarse constancia de su publicación, comunicación, notificación y/o ejecución y certificarse si el mismo fue objeto de recursos en

sede administrativa, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDÉNESE a Secretaría que una vez allegada información anterior, ingrese el expediente al Despacho para pronunciarse sobre su eventual admisión.

TERCERO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0121, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, diecisiete (17) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria